



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-2021-MDM/A

Miraflores, 2021 julio 15

VISTO:

Informe N° 00200-2021-ECCM/GAF/MDM, Informe N° 00095-2021-CONT-MDM, Informe Legal N° 484-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objetivo regular el Sistema Nacional de Contabilidad conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable efectuado en el momento y circunstancias debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Estos Lineamientos, son parte del proceso de implementación gradual de las NICSP, que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos, así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera. Este proceso de implementación gradual inicia con la etapa de preparación, en que se contempla la depuración y sinceramiento contable, que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", establece que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, el literal b) del numeral 6.1 de la citada Directiva, establece que la Comisión de Depuración y Sinceramiento debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes, además de la participación del OCI como veedor, si hubiera.

Que, con Informe N° 00095-2021-CONT-MDM, de fecha 15 de julio del 2021, suscrito por la Unidad de Contabilidad, en merito a lo dispuesto en el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, solicita entre otros, la emisión de la Resolución de Alcaldía, designando a la comisión de depuración y sinceramiento contable, para lo cual procede a sugerir a los integrantes de la misma;

Que, mediante Informe N° 00200-2021-ECCM/GAF/MDM, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión de actos resolutivos por parte del Titular de la Entidad, en cumplimiento a los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos";





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe legal N° 484-2021-GAJ/MDM, es de la opinión que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", corresponderá al despacho de Alcaldía, emitir el acto resolutivo que apruebe y designe la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, de naturaleza única; debiendo de precisarse el objetivo, funciones y plazo de la Comisión;

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y DESIGNAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------|---|
| Presidente: | Gerente de Administración y Finanzas |
| Integrantes: | Jefe de la Unidad de Contabilidad |
| | Jefe de la Unidad de Tesorería |
| | Jefe de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial |
| Veedor: | Jefe del Órgano de Control Institucional |

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que, el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, es elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), preparar los informes de resultados de avances y el Informe Final para la aprobación del Titular de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, serán las siguientes:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales.
- Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la Dirección General de Contabilidad Pública, a cargo del Presidente.
- Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ARTICULO QUINTO: DISPONER a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en la en la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 y demás normas aplicables, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, del presente acto resolutivo.

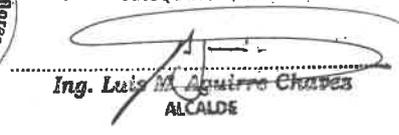
ARTICULO SETIMO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la Notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA


Abg. Lucia Nieted Del Pilar Valdivia Corrales
(e) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU


Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE

